

MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 0024 /

EN CONCON, **04 ENE 2024**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- A. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las Facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.886, de compras y Contrataciones Publicas y su reglamento, Decreto 250.
- D. Decreto Alcaldicio N° 3558 de fecha 14.12.2022 que aprueba reglamento sobre Procedimientos de adquisiciones y Contratación de suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios para la Municipalidad de Concon.
- E. Decreto Alcaldicio N° 4175 de fecha 28.12.2023, que aprueba el plan de compras para el año 2024 para las unidades de Secplac, Adquisiciones municipales, Salud y Educación.

CONSIDERANDO:

Que, El Decreto Alcaldicio N° 3558 de fecha 14.12.2022 aprueba el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de Suministro de Bienes y Prestación de Servicios para la Municipalidad de Concón, TITULO II, Artículo 10° que regula uso de Convenio Marco, inciso tercero indica *"siendo esta forma de adquisiciones optativa, se deberá dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente que ordene el uso de los convenios marcos como primera opción de compra"*.

DECRETO

1. **APRUEBESE** para el año 2024 la utilización de los Convenios Marcos que dispone Mercadopúblico, para lo cual antes de decidir realizar una licitación pública, la Unidad Técnica podrá verificar si existe el bien o servicio disponible en el Catálogo Electrónico del Convenio Marco, en las mismas condiciones que el municipio requiere, de ser así se podrá recurrir a este tipo de compras prioritariamente. En las adquisiciones vía Convenio Marco, corresponde verificar que no se configure la prohibición para contratar con la Administración del estado prevista en el Artículo 4°, inciso sexto de la Ley N° 19.886.

INSTRUCCIONES DE USO DE CONVENIO MARCO

Variables a considerar

El sistema de Convenio Marco es un Catálogo Multi Proveedor. Esto implica que un mismo producto o servicio en Convenio Marco puede ser ofrecido por distintos proveedores, por lo tanto, la decisión de compra debe considerar distintas variables tales como:

- a. **CALIDAD:** se sugiere revisar características como: desempeño, materiales, rendimiento, certificaciones, garantías, respaldos, costo de insumos, descuento por volumen, cargo por flete y otros.
- b. **PRECIO:** se podrá reportar haciendo click en el botón "Reportar Precio" disponible en cada una de las fichas de producto de la tienda virtual, de esta forma se podrá dar aviso a los proveedores correspondientes cuando se perciba que el precio de un producto encontrado en la tienda es superior a uno idéntico cotizado fuera de la tienda virtual, el sistema enviará una notificación mediante correo electrónico al proveedor, el que tendrá la posibilidad, no la obligación, de realizar una gestión sobre ese precio de manera de mejorarlo.
- c. **PLAZO DE ENTREGA DEL PEDIDO:** el proveedor debe entregar el pedido en el plazo definido en la ficha del producto correspondiente.
- d. **CONDICIONES COMERCIALES:**
 - a. Monto mínimo de Orden de Compra: es el valor mínimo de la Orden de Compra que el proveedor está dispuesto a aceptar.
 - b. Tiempo de reposición: es el tiempo que el proveedor demorará en cambiar un producto o servicio con problemas, que haya sido adquirido por Convenio Marco.
 - c. Costo de Flete: corresponde al costo de despachar los productos o servicios comprados a través de Convenio Marco al comprador específico. Si el despacho se hace dentro de la región base del proveedor, este costo es cero.

- e. **SERVICIOS ADICIONALES:** estos pueden incluir asesorías especializadas para la utilización de productos, la posibilidad de disponer de productos en demostración y soporte permanente entre otros.
- f. **PLAZOS DE PAGO:** las condiciones ofrecidas por parte de los proveedores implican asumir el compromiso de pago en el más breve plazo. Por lo tanto, siempre hay que verificar si el convenio contiene cláusulas de plazo de pago, las cuales deben cumplirse estrictamente para no perjudicar o desincentivar la participación de los proveedores en estos convenios.
- g. En el caso que el Convenio Marco, no contenga un valor definido para un producto o servicio este deberá ser cotizado a lo menos a 3 proveedores adjudicados en el Convenio Marco respectivo a través de la herramienta "cotizaciones" existente en la Plataforma Mercado Publico, una vez recibidas, la unidad de compra seleccionara la oferta más conveniente a sus necesidades y emitirá la Orden de Compra de manera manual en base al valor de la cotización seleccionada.

2. **NOTIFIQUESE** a todas las unidades Encargadas de Adquisiciones del Municipio de Concón.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MLEG/VCF/vcf
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE SECPLAC
- DIRECCION DAF
- DIRECCION DE OBRAS
- DIDECO
- DIRECCION DE TRANSITO
- DIRECCION DE SALUD
- DAEM
- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
- ASESORIA JURIDICA
- JUZGADO POLICA LOCAL
- DIMAO
- DIRECCION DE TURISMO Y RECREACION
- DIRECCION RURAL
- DIRECCION DE CULTURA
- DIRECCION DE PERSONAS
- ADQUISICIONES

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
02 ENE 2024
RECIBIDO HORA: _____